



|                         |   |
|-------------------------|---|
| Expediente nº:          | <b>10/2021/SESPLE</b>                               |
| Registro de entrada nº: | -   |
| Procedimiento:          | <b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b> |
| Asunto:                 | <b>Expediente sesión Pleno ordinario Octubre</b>    |
| Unidad Orgánica:        | <b>Secretaría General</b>                           |

## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

|  |                          |
|--|--------------------------|
| Luisa María García Chamorro            | Presidenta – Grupo PP    |
| Nicolás José Navarro Díaz              | Grupo PP                 |
| Ángeles López Cano                     | Grupo PP                 |
| Concepción Abarca Cabrera              | Grupo PP                 |
| María Inmaculada Torres Alaminos       | Grupo PP                 |
| Jesús Jiménez Sánchez                  | Grupo PP                 |
| Magdalena Banqueri Forns-samsó         | Grupo PP                 |
| Alejandro Vilar Moreno                 | Grupo PP                 |
| María Flor Almón Fernández             | Grupo PSOE               |
| Francisco Sánchez Cantalejo López      | Grupo PSOE               |
| Alicia Crespo García                   | Grupo PSOE               |
| Gregorio Morales Rico                  | Grupo PSOE               |
| Francisco Ruiz Jiménez                 | Grupo PSOE               |
| Isabel Mercedes Sánchez Sánchez        | Grupo PSOE               |
| Antonio José Escámez Rodríguez         | Grupo Mas Costa Tropical |
| María de los Ángeles Escámez Rodríguez | Grupo Mas Costa Tropical |
| Miguel Ángel Muñoz Pino                | Grupo Mas Costa Tropical |
| José Manuel Lemos Perea                | Grupo Ciudadanos         |
| Débora Juárez Castillo                 | Grupo Ciudadanos         |
| Inmaculada Concepción Omiste Fernández | Grupo IU-EQUO            |
| Luis José García Llorente              | Grupo IU-EQUO            |
| Francisco David Martín Alonso          | Grupo AxSI               |
| Miguel Ángel López Fernández           | Grupo VOX                |
| Susana Encarnación Peña Gómez          | Concejala no adscrita    |
| Daniel Ortega Moreno                   | Concejal no adscrito     |



Todos ellos asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, y el Arquitecto municipal, D. Juan Fernando Pérez Estévez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 10/2021/SESPLE.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Sometida a la consideración de los concejales el acta de la sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, sesión nº 10/2020, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus veinticinco miembros, acuerda aprobarla en su integridad.

#### **2. Secretaría General.**

**Número: 10/2021/SESPLE.**

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

#### **3. Personal.**

**Número: 13368/2021.**

INFORME CUMPLIMIENTO ART.104 BIS LEY 7/1985, CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta del informe referido en el enunciado de este punto del orden del día, que suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 7 de octubre del año en curso, para conocimiento de ese Pleno y cuyo texto dice:

**“PRIMERO.-** Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales.*

**SEGUNDO.-** Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104



bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

**La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos**, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 05/02/2021 por el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2021, publicado en el BOP de 10/02/2021.

**TERCERO.-** El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.* (...)

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

**CUARTO.-** El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2021 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 12/07/2021 y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, [sede.motril.es](http://sede.motril.es)

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

- 1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas*



*puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

*(...)*

*5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

*6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.*

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

#### **4. Intervención.**

**Número: 13173/2021.**

Toma de conocimiento información ejecución tercer trimestre 2021

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al tercer trimestre del ejercicio 2021.”

A continuación, los reunidos toman conocimiento del citado informe.

#### **5. Urbanismo.**

**Número: 10595/2021.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.**



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

“Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para definición de volúmenes de las edificaciones a desarrollar en la parcela resultante de la agrupación de dos iniciales, sitas en Carretera del Puerto, nº 119 y 121 de Motril, promovido por REPSOL LUBRICANTES ESPECIALIDADES, S.A. y GRUPO ERIK EDITORES, S.R.L., y

**CONSIDERANDO** que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de agosto de 2021, periódico GRANADA HOY de 19 de agosto de 2021, y exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica Municipal, así como notificados los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, no consta la presentación de alegaciones.

**CONSIDERANDO** que, realizada notificación de la aprobación inicial a la Autoridad Portuaria, se ha emitido informe en fecha 31 de agosto de 2021 en el que se realizan una serie de observaciones que han sido informadas por los servicios técnicos municipales del Servicio de Urbanismo, según se indica a continuación:

- En cuanto al límite Norte de la parcela, que linda con el dominio público portuario, se indica que ha quedado definido en el levantamiento topográfico georreferenciado aportado en el Estudio de Detalle, no obstante, será en el acta de replanteo donde se comprobará dicho límite.
- En relación con el estudio de accesibilidad de vehículos pesados, flujos peatonales y de vehículos, quedan reflejados en el plano nº7 del Estudio de Detalle, para evitar interferencias y asegurar un correcto tratamiento del cruce circulatorio entre los vehículos que transiten por la carretera Motril- Puerto y el tránsito peatonal de la acera prevista. Asimismo, será el proyecto de urbanización el que deba recoger las soluciones que garanticen el buen funcionamiento del ámbito.
- Respecto a los retranqueos propuestos, en el Estudio de Detalle, se ha estudiado y justificado el estudio volumétrico para la ordenación del ámbito, resultando una edificación aislada que da respuesta a los condicionantes y características propias del entorno. En el lindero Sur, zona de “Playa Palets”, se alinea en planta baja mediante una falsa fachada a las naves existentes que resuelve la continuidad de esta y la medianera de las naves colindantes, por lo que resulta un retranqueo de 12 metros (8+4), algo inferior al retranqueo de 15 m que establece la Norma 158



del PGOU para edificaciones aisladas tipo, de nueva creación y sin considerar referentes urbanos preexistentes.

- En cuanto al tratamiento del espacio público en fachada, 8 metros a todo lo largo de la parcela, será en el proyecto de urbanización donde se recojan las soluciones técnicas y materiales del referido ámbito, el cual deberá ser informado previo a su aprobación por la Autoridad Portuaria, por ser esta titular de la carretera Motril - Puerto que linda con la parcela.

Por todo ello, visto el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al efecto se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Repsol Lubricantes Especialidades, S.A. y Grupo Erik Editores S.R.L., que tiene por objeto definir los volúmenes de las edificaciones a desarrollar en la parcela resultante de la agrupación de dos iniciales, sitas en Carretera del Puerto nº119 y 121, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el informe técnico emitido en fecha 31 de agosto de 2021.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los miembros de los Grupos de IU-EQUO (2) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. Urbanismo.**

**Número: 13443/2021.**

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 2021005893 SOBRE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCION LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.

Por el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio José Escámez Rodríguez, se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe



con fecha 19 de octubre del año en curso:

“El ayuntamiento de Motril ha presentado la solicitud para la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, prevista en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

VISTO que en el texto de la Orden TMA/957/2021 se recoge la necesidad de que se aportase el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno o el Pleno, según corresponda, por el que se asume el compromiso de elaborar el Plan de Acción de conformidad con la metodología de la AUE, así como el de asumir las previsiones del apartado 2 del artículo 5.

VISTA la resolución 2021005893 adoptada por esta Alcaldía con fecha de resolución 13/10/2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Ratificar íntegramente la resolución número 2021005893 de fecha 13/10/2021, la cual dispone lo siguiente:

- “1. El compromiso para la elaboración del Plan de Acción de Motril de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española.*
- 2. El compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del Plan de acción de Motril, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años, tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.*
- 3.- Aprobación de la Memoria del Plan de Acción de Motril para la agenda Urbana.”*

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril a la firma del convenio entre el Ministerio el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el ayuntamiento de Motril, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes, en caso de ser seleccionada la solicitud presentada en la convocatoria en la orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre.”

Seguidamente, efectuada la oportuna votación, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que la integran, ACUERDA, por unanimidad,



aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 7. Intervención.

Número: 12785/2021.

### RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS, LEVANTAMIENTO REPAROS, RESOLUCIÓN OMISIÓN Y APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2021 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2021 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Reparos de fecha 23 de Septiembre de 2021, incluido en expediente 12475/2021. (Bloque 1)
- Informe de Reparos de fecha 15 de Septiembre de 2021, incluido en expediente 12399/2021. (Bloque 2)
- Informe de Omisión de la función interventora de fecha 14 de Septiembre de 2021, incluido en expediente 12397/2021. (Bloque 3)
- Informe de Fiscalización con formulación de observaciones complementarias suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2021 incluido en el Expediente 12479/2021. (Bloque 4).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguientes propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparos de fecha 23 de Septiembre de 2021, incluido en expediente 12475/2021. (Bloque 1)
- Informe de Reparos de fecha 15 de Septiembre de 2021, incluido en expediente 12399/2021. (Bloque 2)



**SEGUNDO:** Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora de fecha 14 de Septiembre de 2021, incluido en expediente 12397/2021 (Bloque 3) y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

**TERCERO:** Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para reconocer en el ejercicio presupuestario de 2021 las facturas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores que se enumeran:

### BLOQUE 1

| Ítem   | Número           | Fecha Factura | Fecha recepción Factura | Descripción  | NIF       | Nombre                      | Importe euros) |
|--------|------------------|---------------|-------------------------|--|-----------|-----------------------------|----------------|
| 004805 | F2020-9370429427 | 16/12/2020    | 17/12/2020              | . 1000735583 Mantenimiento T-Systems meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto 2020 GEMA Núcleo. Contabilidad Pública TAO 2.0 GEMA Presupuestos GEMA Firma Electrónica Inventario Web STIIM Indicadores de gestión (Módulo Base). MyTAO Escritorio TAO 2.0 Actuate Plataforma eMAP eMAP enlace ERP GTIC-TRB. Gestión Tributaria y Recaudación. GAN Gestión de Avisos y Notificaciones. GTIC-PT-IIVT Procedimiento Gestión Plusvalías. GTIC-PT-LIQ. Procedimiento liquidaciones/autoliquidaciones. ePOB Gestión de p | A81608077 | T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. | 18.267,45      |
| 002056 | 0120359991       | 01/11/2020    | 29/04/2021              | Prevención Técnica.Del 01-11-2020 al 31-01-2021.   | B64076482 | QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.    | 2.054,37       |
| 002055 | 0120337164       | 15/10/2020    | 29/04/2021              | Vigilancia de la Salud.Del 15-10-2020 al 14-01-2021.   | B64076482 | QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.    | 2.940,43       |
| 002054 | 0120345746       | 26/10/2020    | 29/04/2021              | Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos:Del 01-10-2020 al 31-10-2020.<br><br>ANALITICAS:<br>AYUNTAMIEN/MOTRIL 8<br>Analíticas 79.12<br><br>RECONOCIMIENTOS:<br>AYUNTAMIEN/MOTRIL 8<br>Reconocimientos 361.20   | B64076482 | QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.    | 440,32         |



|        |            |            |            |  |           |                          |                  |
|--------|------------|------------|------------|--|-----------|--------------------------|------------------|
| 002057 | 0120345745 | 26/10/2020 | 29/04/2021 | Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: Del 01-10-2020 al 14-10-2020.<br><br>ANALITICAS:<br>AYUNTAMIEN/MOTRIL 41<br>Analíticas 405.49<br><br>PRUEBAS EXPLORATORIAS:<br>AYUNTAMIEN/MOTRIL 4<br>Pruebas exploratorias 0.00<br><br>RECONOCIMIENTOS:<br>AYUNTAMIEN/MOTRIL 41<br>Reconocimientos 1851.15 | B64076482 | QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. | 2.256,64         |
|        |            |            |            |  |           | <b>TOTAL</b>             | <b>25.959,21</b> |

### BLOQUE 2

| Código | Número         | Fecha Factura | Fecha recepción Factura | Descripción  | NIF        | Nombre                                  | Importe (euros) |
|--------|----------------|---------------|-------------------------|--|------------|---|-----------------|
| 001593 | FNLC0102002219 | 31/05/2020    | 05/06/2020              | AYTO MOTRIL NAVIDAD 2019 REHACER FACT   Soporte: Ideal - IDE - Ed. Granada Producto: 1/2 PÁgina 25 mod 5x5 (10x5) Color SR Par*  | A78865458  | CORPORACION DE MEDIOS ANDALUCIA S.A.    | 968,00          |
| 005665 | 19-00000617    | 19/12/2019    | 19/12/2019              | Factura Emitida: FACTURAS EXPEDIDAS 2019 20191900000617  | A18069302  | DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION, S.A. | 252,29          |
| 002401 | 2020-001       | 03/06/2020    | 14/05/2021              | PUERTA CORREDERA CASONETO 1UND.<br><br>PUERTA DE DOS HOJAS , PREMARCO , BATIENTE, TAPAJUNTAS, BISAGRAS, CERRADURA, MANIVELA MAS UNA HOJA 1UND.<br><br>PUERTA DE DOS HOJAS , PERMARCO , BATIENTE, TAPAJUNTAS, BISAGRAS, CERRADURA, MANIVELA | 023778770J | RUIZ*ESTEVEZ,JOSE                       | 2.002,55        |



|        |          |            |            |   |            |                   |          |
|--------|----------|------------|------------|---|------------|-------------------|----------|
|        |          |            |            | <p>1UND.</p> <p>CAMBIO DE MANO PUERTA DOBLE 1UND.</p> <p>BOMBINES MAESTREADOS 5UND.</p> <p>ARREGLO ESTANTERIAS-MOSTRADOR RECICLADO, FORRADO DE LATERALES DE TABLERO PLASTIFICADO DE 16MM CON ENCIMERA DE MADERA</p>   |            |                   |          |
| 002400 | 2020-004 | 11/11/2020 | 14/05/2021 | <p>ARREGLO DE MESA PARA PRENSA TABLERO EN MELANINA BLANCA Y PEGATINA 1UND.</p>  | 023778770J | RUIZ*ESTEVEZ,JOSE | 376,31   |
| 002399 | 2021-001 | 14/01/2021 | 14/05/2021 | <p>AREA DEPORTES</p> <p>ARREGLO PUERTAS SERVICIOS 1º PLANTA</p> <p>ARREGLO PUERTA DUCHA ASEOS 1º PLANTA</p> <p>ARREGLO PUERTA VESTUARIO MASCULINO</p> <p>ARREGLO PUERTA ASEO VESTUARIO MASCULINO</p> <p>AREGLO PUERTA VESTUARIO ARBITRO</p> <p>ARREGLO MAMPARA VESTUARIO ARBITRO</p> <p>ARREGLO</p> | 023778770J | RUIZ*ESTEVEZ,JOSE | 2.525,27 |



|        |          |            |            |   |            |                   |                 |
|--------|----------|------------|------------|---|------------|-------------------|-----------------|
|        |          |            |            | PUERTA DOBLE ACCESO VESTUARIO MASCULINO<br><br>ARREGLO PUERTA DOBLE ACCESO A PISTA<br><br>ARREGLO PUERTA DOBLE VESTUARIOS<br><br>ARREGLO PUERTA COMEDOR TRABAJADORES<br><br>ARREGLO TABLERO FENOLICO PARA DUCHA                       |            |                   |                 |
| 002402 | 2020-002 | 25/06/2020 | 14/05/2021 | PUERTAS DE PASO, PREMARCO, BATIENTE, TAPAJUNTAS, BISAGRAS, CERRADURA, MANIVELA 5UND.<br><br>DESMONTADO DE PUERTAS 3 UND.<br><br>CORTAR MESA REDONDA 1UND.<br><br>ARREGLO MESA DESPACHO 1UND.<br><br>CANTONERAS EN MADERA DE PINO 1UND | 023778770J | RUIZ*ESTEVEZ,JOSE | 2.082,41        |
|        |          |            |            |   |            | <b>TOTAL</b>      | <b>8.206,83</b> |

### BLOQUE 3

| Idigo  | Número    | Fecha Factura | Fecha recepción Factura | Descripción  | NIF       | Nombre                  | Importe € |
|--------|-----------|---------------|-------------------------|--|-----------|-------------------------|-----------|
| 002532 | 2021-3291 | 25/05/2021    | 25/05/2021              | MANTENIMIENTO SEGURIDAD PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CTRA. DEL PUERTO PARA EL AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. LOS | A18086918 | ELECTRONICA RODYCH S.A. | 1.500,40  |



|        |           |            |            |   |           |                         |        |
|--------|-----------|------------|------------|---|-----------|-------------------------|--------|
|        |           |            |            | <p>ALAMOS RAMBLA DE LOS ALAMOS /N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. PABLO RUIZ PICASSO C/ VIRGEN DE LA CABEZA AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. CARDENAL BELLUGA, CERCADO DE LA VIRGEN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD C.P. SAN ANTONIO BATALLA DE SAN QUINTIN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD OFICINA DE INFORMACION Y TURISMO AV. CONSTITUCIO</p>  |           |                         |        |
| 002532 | 2021-3291 | 25/05/2021 | 25/05/2021 | <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CTRA. DEL PUERTO PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. LOS ALAMOS RAMBLA DE LOS ALAMOS /N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. PABLO RUIZ PICASSO C/ VIRGEN DE LA CABEZA AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. CARDENAL BELLUGA, CERCADO DE LA VIRGEN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD C.P. SAN ANTONIO BATALLA DE SAN QUINTIN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD OFICINA DE INFORMACION Y TURISMO AV. CONSTITUCIO</p> | A18086918 | ELECTRONICA RODYCH S.A. | 447,70 |



|        |             |            |            |   |           |                         |          |
|--------|-------------|------------|------------|---|-----------|-------------------------|----------|
| 002532 | 2021-3291   | 25/05/2021 | 25/05/2021 | <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CTRA. DEL PUERTO PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. LOS ALAMOS RAMBLA DE LOS ALAMOS /N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. PABLO RUIZ PICASSO C/ VIRGEN DE LA CABEZA AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. CARDENAL BELLUGA, CERCADO DE LA VIRGEN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD C.P. SAN ANTONIO BATALLA DE SAN QUINTIN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD OFICINA DE INFORMACION Y TURISMO AV. CONSTITUCIO</p> | A18086918 | ELECTRONICA RODYCH S.A. | 1.502,04 |
| 004440 | 01980000167 | 30/09/2019 | 24/10/2019 | Gasolina s plomo 95Gasolina s plomo 95  | A28135846 | BP OIL ESPAÑA S.A.      | 18,13    |
| 002532 | 2021-3291   | 25/05/2021 | 25/05/2021 | <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CTRA. DEL PUERTO PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. LOS ALAMOS RAMBLA DE LOS ALAMOS /N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. PABLO RUIZ PICASSO C/ VIRGEN DE LA CABEZA AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO SEGURIDAD C.P. CARDENAL BELLUGA, CERCADO DE LA VIRGEN S/N PARA EL AÑO 2020</p> <p>MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD C.P. SAN ANTONIO BATALLA DE SAN QUINTIN S/N PARA EL AÑO 2020</p>   | A18086918 | ELECTRONICA RODYCH S.A. | 1.093,60 |



|        |           |            |            |   |           |                            |          |
|--------|-----------|------------|------------|---|-----------|----------------------------|----------|
|        |           |            |            | MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD OFICINA DE<br>INFORMACION Y TURISMO<br>AV. CONSTITUCION  |           |                            |          |
| 000345 | 843274483 | 20/01/2021 | 02/02/2021 | Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07402517, Contrato: 07402517, Modelo: MP 5500, Num. Serie: L7763600316, CL LA MATRAQUILLA SN EDASUNTOS SOCIALES 18600 MOTRIL Edificio:BIENESTAR SOCIAL Departamento:H 8-14 , Periodo del: 01-12-2020 al 31-12-2020, Copias: 15101, Precio: 0,009357, Contador Inicial: 2709760, Contador Final: 2724861  | B82080177 | RICOH ESPAÑA S.L.U.        | 170,97   |
| 000346 | 843268517 | 20/01/2021 | 02/02/2021 | Facturación de Cargo fijo servicio, Ref.:07402517, Contrato:07402517,Modelo:M P 5500, Num. Serie:L7763600316, Ubicación:CENTRO SOCIAL MOTRIL, CL LA MATRAQUILLA SN ED ASUNTOS SOCIALES 18600 MOTRIL Edificio:BIENESTAR SOCIAL Departamento:H 8-14 , Periodo del: 01-12-2020 al 31-12-2020   | B82080177 | RICOH ESPAÑA S.L.U.        | 133,03   |
| 002532 | 2021-3291 | 25/05/2021 | 25/05/2021 | MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD PISCINA<br>MUNICIPAL CUBIERTA<br>CTRA. DEL PUERTO PARA<br>EL AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD C.P. LOS<br>ALAMOS RAMBLA DE LOS<br>ALAMOS /N PARA EL AÑO<br>2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD C.P. PABLO<br>RUIZ PICASSO C/ VIRGEN<br>DE LA CABEZA AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD C.P.<br>CARDENAL BELLUGA,<br>CERCADO DE LA VIRGEN<br>S/N PARA EL AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO DE<br>SEGURIDAD C.P. SAN<br>ANTONIO BATALLA DE SAN<br>QUINTIN S/N PARA EL AÑO | A18086918 | ELECTRONICA<br>RODYCH S.A. | 2.739,19 |



|        |             |            |            |  |           |                                     |                 |
|--------|-------------|------------|------------|--|-----------|-------------------------------------|-----------------|
|        |             |            |            | 2020<br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD OFICINA DE<br>INFORMACION Y TURISMO<br>AV. CONSTITUCIO  |           |                                     |                 |
| 000017 | 1210-000011 | 05/01/2021 | 05/01/2021 | MANTENIMIENTO ANUAL DE<br>WCRONOS<br><br>IMPORTE ANUAL DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>APLICACION INFORMATICA<br>DE CONTROL HORARIO<br>"WCRONOS"MODULO<br>"WCRONO PUNTO DE<br>INFORMACION<br>WEB"MODULO "WCRONO<br>PERMISOS<br>DEPARTAMENTALES<br>WEB"IMPORTE<br>MANTENIMIENTO ANUAL<br>1.118.00.-€ + IVAIMPORTE<br>QUE SE FACTURA = 480.00.-<br>€+IVAESTA FACTURA<br>CORRESPONDE AL<br>PERIODO DESDE 27/07/2020<br>HASTA 31/12/2020   | B47039276 | ABACO C.E.<br>INFORMATICO<br>S S.L. | 580,80          |
| 002532 | 2021-3291   | 25/05/2021 | 25/05/2021 | MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD PISCINA<br>MUNICIPAL CUBIERTA<br>CTRA. DEL PUERTO PARA<br>EL AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD C.P. LOS<br>ALAMOS RAMBLA DE LOS<br>ALAMOS /N PARA EL AÑO<br>2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD C.P. PABLO<br>RUIZ PICASSO C/ VIRGEN<br>DE LA CABEZA AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD C.P.<br>CARDENAL BELLUGA,<br>CERCADO DE LA VIRGEN<br>S/N PARA EL AÑO 2020<br><br>MANTENIMIENTO DE<br>SEGURIDAD C.P. SAN<br>ANTONIO BATALLA DE SAN<br>QUINTIN S/N PARA EL AÑO<br>2020<br><br>MANTENIMIENTO<br>SEGURIDAD OFICINA DE<br>INFORMACION Y TURISMO<br>AV. CONSTITUCIO | A18086918 | ELECTRONICA<br>RODYCH S.A.          | 375,92          |
|        |             |            |            |  |           | <b>TOTAL</b>                        | <b>8.561,78</b> |



#### BLOQUE 4

| Código      | Número      | Fecha Factura | Fecha recepción Factura | Descripción  | NIF            | Nombre                                   | Importe (En euros) |
|-------------|-------------|---------------|-------------------------|--|----------------|--|--------------------|
| 12021000655 | C0102002218 | 31/05/2020    | 19/02/2021              | AYTO MOTRIL FITUR 2020, IDEAL, Página 50 mod 10x5 (10x5)<br><br>Fecha: MAY 2020            | A78865458      | CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.  | 3.872,00           |
| 12019005170 | 0465433810  | 30/11/2019    | 02/12/2019              | Ferromaxx® 7 - Welding Mixture - 30 litre Steel Integra® Cylinder (300 bar)                | A08015646      | SDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS S.A. | 87,12              |
| 12019003970 | 1800480     | 31/12/2018    | 27/09/2019              | CANDADO LLAVES IGUALES MOD.31-50   | 023807347R     | CORREA*FERNANDEZ,RA FAEL DAVID           | 50,82              |
| 12019004258 | 1800127     | 02/05/2018    | 09/10/2019              | LLAVES NORMALES  | 023807347R     | CORREA*FERNANDEZ,RA FAEL DAVID           | 10,35              |
| 12020003220 | 175/2020    | 30/09/2020    | 13/10/2020              | JUICIO SOBRE DELITOS LEVE<br><br>AUTOS 36/2020<br><br>JUZGADO DE INSTRUCCION Nº3 DE MOTRIL | FES023795883Z0 | GARCIA*RUANO,GABRIEL                     | 56,51              |
| 12020005474 | 0358/20     | 18/12/2020    | 22/12/2020              | STUD. ALTA DE BAJA TEMPL. 1263*GRZ (TASA JEF. Y COLEGIO G.) 1UND.,<br><br>STUD. TRANSF...  | FES023769929G0 | RODRIGUEZ*OYA,MANUEL                     | 372,80             |
| 12018001937 | RECT-A-255  | 13/02/2017    | 23/05/2018              | MICRO ALTA VOZ TELTRONIC HTT-500 (PARA REPARAR)<br><br>CABLE RIZADO                        | JESB189883290  | GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.      | 161,28             |



|                 |                 |                |                |   |                   |   |              |
|-----------------|-----------------|----------------|----------------|---|-------------------|---|--------------|
|                 |                 |                |                | MICRO<br>ALTAVOZ<br>TELTR...  |                   |   |              |
| 120180019<br>36 | RECT-A-<br>254  | 13/02/20<br>17 | 23/05/20<br>18 | CABLE<br>RIZADO<br>MICRO<br>ALTAVOZ<br>TELTRONIC<br>HTT-500<br><br>MANO DE<br>OBRA<br><br>FUNDA<br>TELTRONIC<br>DE N...                   | JESB18988329<br>0 | GRANADA<br>COMUNICACIONES 2012,<br>S.L.U.   | 127,55       |
| 120210005<br>39 | 3 000002        | 11/01/20<br>20 | 10/02/20<br>21 | EMBARCACION<br>PROTECCION<br>CIVIL<br><br>VARADA A<br>REMOLQUE<br>(USANDO<br>ESLINGAS)<br>1UND.<br><br>AÑO 2020                           | B18876250         | MARINA MOTRIL<br>SOCIEDAD LIMITADA          | 121,00       |
| 120210031<br>72 | RECT-<br>EMIT-1 | 18/06/20<br>21 | 23/06/20<br>21 | Gastos<br>organización<br>Campeonato<br>de España de<br>Inviernode<br>Lanzamientos<br>Motril, 7 de<br>marz                                | Q2878003I         | REAL FEDERACION<br>ESPAÑOLA DE<br>ATLETISMO | 4.000,<br>00 |
| 120190048<br>31 | 0377935         | 31/10/20<br>19 | 12/11/20<br>19 | ARO RED.<br>C/VALONA<br>HEX 1/2-3/8<br><br>TAPON<br>MACHO<br>LATON 1/2<br><br>T HEMBRA<br>1/2<br><br>ARTICULOS<br>VARIOS<br><br>**VALE Nº | A18078501         | SUMINISTROS<br>INDUSTRIALES<br>COMASUR S.A. | 10,51        |
| 120190048<br>31 | 0377935         | 31/10/20<br>19 | 12/11/20<br>19 | ARO RED.<br>C/VALONA<br>HEX 1/2-3/8<br><br>TAPON<br>MACHO<br>LATON 1/2<br><br>T HEMBRA<br>1/2   | A18078501         | SUMINISTROS<br>INDUSTRIALES<br>COMASUR S.A. | 82,28        |



|                 |         |                |                |   |            |  |                      |
|-----------------|---------|----------------|----------------|---|------------|--|----------------------|
|                 |         |                |                | ARTICULOS<br>VARIOS<br><br>**VALE Nº              |            |  |                      |
| 120190035<br>70 | -193634 | 19/08/20<br>19 | 27/08/20<br>19 | ECOCLEAN<br>NQ (PINO)<br>30L                      | B73139651  | ESPECIALIDADES<br>QUIMICAS NEOQUIM SLL | 282,05               |
| 120190039<br>69 | 1800479 | 31/12/20<br>18 | 27/09/20<br>19 | COPIA<br>LLAVE<br><br>COPIA<br>LLAVE<br>SEGURIDAD | 023807347R | CORREA*FERNANDEZ,RA<br>FAEL DAVID      | 11,13                |
|                 |         |                |                |   |            | <b>TOTAL</b>                           | <b>9.245,<br/>40</b> |

**CUARTO:** Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2) y VOX (1) y la abstención de los concejales de los Grupos del PSOE (6) y AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **8. Personal.**

**Número: 13612/2021.**

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO CONVENIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“En la Mesa General de Negociación celebrada el 28 de julio de 2021 se acordó la modificación del importe establecido para el abono de las gratificaciones extraordinarias.

El *Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Motril* (en adelante Acuerdo Convenio) fue aprobado mediante acuerdo del Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2009, y publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de octubre de 2009.

En el apartado cuarto del artículo 28 *Estructura salarial* se regulan las gratificaciones por servicios extraordinarios de la siguiente forma:

#### **Artículo 28. Estructura salarial.**



*Este artículo queda sujeto a la disposición final cuarta del EBEP en cuanto a que se producirá la modificación de los conceptos retributivos una vez que entre en vigor las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de esta materia, hasta tanto no se produzca este desarrollo legislativo, la estructura salarial será la siguiente.*

(...)

4. Son retribuciones complementarias:

(...)

- **Gratificaciones por Servicios Extraordinarios:** en ningún caso pueden ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, por motivos de urgente e inaplazable necesidad

*Estos servicios se compensarán primordialmente y siempre que la organización del trabajo lo permita, por tiempo de descanso en la proporción de 2 horas de descanso por 1 de trabajo, cuyo disfrute será, el 50 % a elección del empleado en periodo de tiempo concreto y determinado, y el restante 50 % designado por la Jefatura del Servicio.*

*En caso de imposibilidad de compensación horaria, en descansos, se abonarán conforme a la siguiente escala:*

| Subgrupo | Importe (€) |
|----------|-------------|
| A1       | 16,62       |
| A2       | 15,42       |
| B        | 14,82       |
| C1       | 14,22       |
| C2       | 13,02       |
| OAP      | 11,81       |

El acuerdo adoptado por la referida Mesa General de Negociación actualiza los valores establecidos en el año 2009 en los subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 así como en el grupo B para adaptarlos al incremento que han tenido las retribuciones desde entonces para que queden como se describe en la siguiente tabla:

| Grupo o subgrupo | Importe hora (€) |
|------------------|------------------|
| A1               | 22               |
| A2               | 19               |
| B                | 17               |
| C1               | 15               |
| C2               | 13.50            |
| OAP              | 11.81            |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 24.d), 34, 37.1.b), 38.

**SEGUNDO.-** Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local. *Artículo 6.º Gratificaciones.*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado cuarto del artículo 28 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, quedando el importe de las gratificaciones por servicios extraordinarios como se indica a continuación:

| <i>Grupo o subgrupo</i> | <i>Importe hora (€)</i> |
|-------------------------|-------------------------|
| A1                      | 22                      |
| A2                      | 19                      |
| B                       | 17                      |
| C1                      | 15                      |
| C2                      | 13.50                   |
| OAP                     | 11.81                   |

**SEGUNDO.-** Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que la integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 9. Personal.

**Número: 13626/2021.**

#### MODIFICACIÓN DEL APARTADO PRIMERO (HORARIO) DEL ANEXO I, POLICÍA LOCAL, DEL ACUERDO CONVENIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“El *Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Motril* (en adelante Acuerdo Convenio) fue aprobado mediante acuerdo del Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2009, y publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de octubre de 2009. En este texto se regulaba el apartado 1, *HORARIO*, del anexo I de la siguiente forma:



(...)

*El horario de trabajo de este cuerpo, se regirá por cuatro tipos de jornadas, el Americano, el rotativo de mañanas y tardes, el turno fijo de mañana, el turno de noche y turno especial.*

**Turno Americano:** *Se entiende por Turno Americano, un turno rotativo de 24 horas, de 15:00 h. A 22:00 h. Tras el cual se establece un descanso de 9 horas, se comienza la segunda jornada de mañana de 07:00 a 15:00 h., con posterioridad, 7 horas de descanso, tras las cuales comienza la jornada de noche, de 22:00 horas a 07:00 h. Una vez finalizado se establece un periodo de descanso de 80 h. ininterrumpidas, y a continuación se comenzará el turno siguiente.*

(...)

En la Mesa General de Negociación celebrada el 28 de julio de 2021 y en la Mesa Sectorial de Seguridad Ciudadana reunidas en sesión de 12 y 18 de mayo se expresa la necesidad de modificar el apartado primero (horario) del anexo I del Acuerdo Convenio para adaptar los turnos del Cuerpo de Policía a la normativa vigente y dar cumplimiento a la propuesta de requerimiento de 05/03/2021 O.S. 18/0006244/20 MTL/jpb de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada.

Para ello, resulta necesario modificar el referido texto del Acuerdo Convenio quedando

(...)

*El horario de trabajo de este cuerpo se regirá por los siguientes turnos:*

**Turno rotativo 3x3:** *se entiende por turno rotativo 3x3, un turno rotativo consistente en tres jornadas de trabajo laborales divididas en tres días consecutivos; mañana, tarde, noche y tres días de descanso seguidos, con un descanso mínimo de 11 horas entre cada jornada y ocho horas y media de jornada laboral.*

*La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local en turno rotativo 3x3, en cómputo anual, será la misma que se fije para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento.*

— *Turno mañana: de 6:45 a 15:15 horas.*

— *Turno tarde: de 14:45 a 23:15 horas.*

— *Turno noche: de 22:45 a 07:15 horas.*

(...)

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 24.d), 34, 37.1.b), 38.

**SEGUNDO.-** Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local. Artículo 6.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado primero del anexo I, Policía, del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, y donde dice:

(...)

*El horario de trabajo de este cuerpo, se regirá por cuatro tipos de jornadas, el Americano, el rotativo de mañanas y tardes, el turno fijo de mañana, el turno de noche y turno especial.*

**Turno Americano:** *Se entiende por Turno Americano, un turno rotativo de 24 horas, de 15:00 h. A 22:00 h. Tras el cual se establece un descanso de 9 horas, se comienza la segunda jornada de mañana de 07:00 a 15:00 h., con posterioridad, 7 horas de descanso, tras las cuales comienza la jornada de noche, de 22:00 horas a 07:00 h. Una vez finalizado se establece un periodo de descanso de 80 h. ininterrumpidas, y a continuación se comenzará el turno siguiente.*

(...)

Queda como se indica a continuación:

(...)

*El horario de trabajo de este cuerpo se regirá por los siguientes turnos:*

**Turno rotativo 3x3:** *se entiende por turno rotativo 3x3, un turno rotativo consistente en tres jornadas de trabajo laborales divididas en tres días consecutivos; mañana, tarde, noche y tres días de descanso seguidos, con un descanso mínimo de 11 horas entre cada jornada y ocho horas y media de jornada laboral.*

*La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local en turno rotativo 3x3, en cómputo anual, será la misma que se fije para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento.*

— *Turno mañana: de 6:45 a 15:15 horas.*

— *Turno tarde: de 14:45 a 23:15 horas.*

— *Turno noche: de 22:45 a 07:15 horas.*

(...)

**SEGUNDO.-** La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que la integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **10. Educación.**

**Número: 13659/2021.**

**SUSTITUCIÓN POR CESE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "ANTONIO LORENZO" DE MOTRIL.**



Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Débora Juárez Castillo, concejala de Mantenimiento de la Ciudad y Educación, cuyo texto dice:

“En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1º punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro”.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar a D<sup>a</sup> Inmaculada Rueda Linares, por el Grupo Municipal Partido Popular, como representante municipal en el Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música “Antonio Lorenzo” de Motril, por cese de D<sup>a</sup> Ester Rodríguez Toledo nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 2019.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que la integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**11. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 13666/2021.**

**MOCIÓN EN APOYO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Por el concejal D. Luis José Llorente García, se procede a la lectura y presentación de la moción que suscribe D<sup>a</sup>. Inmaculada Omiste Fernández, Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO, cuyo texto dice:

“La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, que se proclamó en la Unesco el 27 de octubre de 1978, establece los derechos fundamentales que todos los animales, independientemente de su especie, deben tener garantizados.

Los 14 artículos que conforman esta Declaración Universal pueden sintetizarse en cuatro derechos básicos: la vida, la libertad, no someterlos a situaciones que les generen dolor, y no considerarlos una propiedad.

En torno al 30 % de las mujeres víctimas de violencia machista tienen animales de compañía y los recursos de atención no admiten a dichos animales, lo que contribuye a que un porcentaje amplio de estas mujeres no den el paso de denunciar y abandonar la vivienda que comparten con el agresor, básicamente porque no quieren dejar a su perro o a su gato con el agresor.



Los maltratadores utilizan con las mujeres víctimas el vínculo sentimental de sus parejas o exparejas para sembrar en ellas el terror y obligarlas a quedarse en el domicilio. Los familiares y también las mascotas son el pretexto que utilizan en muchas ocasiones para retenerlas en el hogar.

Esto se debe al fuerte vínculo emocional y afectivo, y también al gran apoyo que las mujeres maltratadas encuentran en sus mascotas.

Durante el Estado de Alarma, según los datos proporcionados por el Ministerio de Igualdad respecto a las llamadas al 016 de mujeres víctimas de violencia de género éstas «se multiplicaron en un 200 o 400 %», muchas de ellas de mujeres que tenían animales y no sabían qué hacer con ellos al abandonar el hogar del maltratador.

Para abordar esta situación la Dirección General de Derechos de los animales, en coordinación con el Ministerio de Igualdad, ha puesto en marcha un plan de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género con animales de compañía a través del proyecto VioPet.

Bajo el plan que se ha puesto en marcha, estos animales son alojados en casas de acogida, que atienden a una media de tres casos al día a través de un equipo profesional y con una red de más de 500 casas de acogida en todo el territorio del Estado.

El proyecto VioPet es un programa que ayuda a la acogida temporal o definitiva de los animales de víctimas de violencia machista que desde marzo de 2020 colabora con la DG de los Derechos de los Animales y que funciona gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza. Ahora mismo hay unas 800 mascotas distribuidas por todo el territorio español.

El Programa sigue una serie de normas para garantizar la seguridad tanto de la víctima como del animal. En primer lugar la confidencialidad, ya que sólo las personas autorizadas tendrán acceso al caso. Ni la casa de acogida conoce a la víctima ni viceversa.

En segundo lugar, la protección y bienestar del animal. De este modo, se priorizan las casas de acogida previa prueba de idoneidad donde queden alejadas del domicilio habitual de la víctima.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al gobierno local a que se comprometa a encontrar hogares de acogida para los animales de compañía de las mujeres víctimas de violencia machista del municipio.

**SEGUNDO.-** Incluir en los protocolos de actuación de los Servicios Sociales municipales, la información relativa a aquellas mujeres víctimas de violencia de



género que tengan mascotas para facilitar las posibles actuaciones a llevar a cabo y el tratamiento de sus datos a efectos estadísticos.

**TERCERO.-** Instar al Área de Servicios Sociales a la organización y realización de jornadas de concienciación y sensibilización sobre animales de compañía y violencia machista.

**CUARTO.-** Dar a conocer el Proyecto VioPet a las trabajadoras sociales y a los y las policías locales, así como a cualquier persona trabajadora del Ayuntamiento que esté en contacto con mujeres víctimas de violencia de género.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, y la abstención del integrante del Grupo de VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **12. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 13691/2021.**

**MOCIÓN PARA LA EFECTIVA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

D. Miguel Ángel López Fernández Portavoz Grupo Municipal VOX, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Grupos Políticos en las Corporación son beneficiarios de una asignación mensual, recogida en el artículo 73,3 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

*“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.*

Estas asignaciones no están siendo fiscalizadas por el área de intervención del



Ayuntamiento de Motril, dado que las bases de ejecución del presupuesto establecen que la contabilidad específica que lleven los grupos políticos solo se pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida, no haciéndose referencia a la labor fiscalizadora de forma expresa.

Esto no viene más que a confirmar el mandato legal y genérico de la LBRL, sin entrar en mayor detalle y fiscalización, ya que esta potestad del Pleno del Ayuntamiento para solicitar a los Grupos Municipales a presentar la contabilidad se recoge en el artículo 73,3 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

*“Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”*

Llama poderosamente la atención lo acaecido en pasadas fechas, donde se una filtración interna del Partido Popular sacaron a la luz unas transferencias del Grupo Municipal del Partido Popular a la cuenta personal de la Sra. Alcaldesa, Dña. Luisa García Chamorro, en concepto de indemnización, algo reconocido por la propia alcaldesa en medios de comunicación a los que además trasladó ser una práctica habitual por parte del Partido Popular.

Estas prácticas obradas por Dña. Luisa García Chamorro y por el Partido Popular han sido remitidas y denunciadas a la Fiscalía por VOX, para que sean ahora la instituciones judiciales quienes valoren si estos hechos pueden constituir una apropiación indebida de caudales públicos por parte de Dña. Luisa García Chamorro y del Partido Popular. Todos estos acontecimientos hacen más necesaria la fiscalización de las asignaciones anuales por parte del área de intervención del propio Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Motril inste al área de intervención a la fiscalización de las asignaciones de los Grupos Municipales del presente mandato hasta la fecha.

**SEGUNDO.-** Que se establezca por parte de este Pleno un calendario de control y fiscalización de las cuentas de los Grupos Municipales, labor que debe realizar el área de Intervención del Ayuntamiento de Motril.

**TERCERO.-** Que en caso de que se detecten irregularidades en el gasto de las asignaciones, el Ayuntamiento inicie los trámites correspondientes para poner en



conocimiento de los Órganos de control externo competentes dichas irregularidades.”

Finalmente, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2) y los dos concejales no adscritos, diecisiete en total, y los ocho votos favorables de los integrantes de los Grupos del PSOE (6), AxSI (1) y VOX (1), ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 22/10/2021.

### **13. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 13697/2021.**

**MOCIÓN DE AXSI MOTRIL PARA PROPONER QUE LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ASESORE A LOS GRUPOS MUNICIPALES Y FISCALICE SUS GASTOS.**

D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, da cuenta de la moción referida en el enunciado de este punto del orden del día, cuyo texto dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante dos semanas el Ayuntamiento de Motril ha sido el foco de atención de la prensa nacional debido a la noticia que surgió el 5 de octubre sobre los gastos abonados por el grupo municipal del Partido Popular a la alcaldesa para hacer frente a la condena por injurias contra el exgerente de VISOGSA.

El título segundo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril, en concreto de los artículos 51 al 53, reconoce la forma en la que se organizan los grupos municipales que integran la corporación. En cuanto a su financiación, el artículo 53 recoge que “El Ayuntamiento dispondrá en el Presupuesto dotaciones económicas globales destinadas a los Grupos Municipales, al objeto de atender a sus gastos de funcionamiento. Dicha dotación se compondrá de una cantidad fija por Grupo Municipal y otra en proporción al número de Concejales de cada Grupo, que serán aprobadas por el Pleno a propuesta de la Junta de Portavoces”. Pero no hay ninguna norma propia que regule su uso.

Entendemos que ha habido un mal uso de estos fondos de cara a la opinión pública, sin entrar en el debate de si es legal o no, todos consideramos que no ha sido moral, ético ni estético. Esa actitud ha provocado que durante dos semanas de este mes de octubre, Motril, su alcaldesa, el Partido Popular y por extensión todo nuestro ayuntamiento, se hayan visto salpicados por la polémica.



Desde Andalucía Por Sí, entendemos que si queremos dignificar la política, tenemos que ser transparentes ante quien abona nuestros sueldos que son los ciudadanos, en este caso de Motril, que son los que directamente pagan sus impuestos para sufragar el coste de los servicios municipales pero también para responder a nuestras asignaciones económicas.

Entendemos que como dinero público, sobre las asignaciones económicas de los grupos municipales no puede haber la menor sospecha. Es por ello que solicitamos a este pleno que sea la intervención municipal quien nos asesore sobre qué es lo que podemos abonar con esas transferencias y en segundo lugar que el interventor municipal fiscalice las facturas y los gastos de los grupos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - PROPONER que la intervención municipal asesore a los grupos municipales sobre la forma en la que pueden administrar sus asignaciones económicas y que fiscalice los gastos que se sufragan con fondos públicos.”

Finalmente, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, quince en total, y los diez votos favorables de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 22/10/2021.

- Se ausenta de la sala el concejal del Grupo del PP, D. Nicolás J. Díaz Navarro.

#### **14. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 13699/2021.**

#### **MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS ITINERANTES.**

D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“La economía circular es una forma de entender la vida. Es un paso hacia la consciencia de que todo lo que usamos y compramos tiene un precio. Y no sólo monetario, sino, más importante aún, un precio que paga el medioambiente.

Afortunadamente, hace ya muchos años que se tomó conciencia de la importancia del tratamiento de residuos. Las administraciones públicas son las responsables de



progresar en una política de residuos que hagan nuestro entorno más sostenible medioambientalmente hablando. La sociedad va tomando partido de estos mensajes, pero de forma lenta.

Todas las campañas medioambientales sobre reciclaje son insuficientes y hay que seguir formando y concienciando a los ciudadanos de la importancia del reciclaje. Así como exigir a las diferentes administraciones un mayor esfuerzo en la recogida selectiva de residuos, fomentando la separación de los residuos en el origen y los tratamientos en circuitos cortos. Para favorecer una mayor concienciación ciudadana sobre la importancia del reciclaje y poder separar los diferentes tipos de residuos que se producen, hay que promocionar también el punto limpio, que es la infraestructura más completa para la recogida de residuos con que cuenta Motril.

Nuestra localidad cuenta con un punto limpio municipal que se encuentra situado en el camino del Cerro del Toro, detrás del cementerio municipal, un espacio que se ha quedado pequeño y que no facilita el tránsito a los vehículos pesados que se encargan de transportar los distintos elementos contaminantes para su tratamiento y reciclaje.

Esta instalación permite recoger de forma separada aquellos residuos de lo cotidiano que no se pueden depositar en los contenedores verde, amarillo y azul, como por ejemplo pilas, aceites, baterías, medicamentos, cartuchos de impresora, aerosoles, bombillas, tubos fluorescentes, pinturas... son residuos que si no se llevan al punto limpio acaban en los contenedores generales, impidiendo su reutilización y produciendo contaminación.

En Motril sólo existe un punto limpio, y con la dispersión característica de nuestro municipio, es insuficiente, ya que queda lejos del casco urbano, así como de los distintos barrios y diseminados rurales, por lo que se exige la utilización del coche para realizar el reciclaje.

Es deber de este Ayuntamiento de difundir su existencia y la importancia de su uso. Una medida para favorecer el reciclaje sería habilitar un punto limpio móvil que pueda ser trasladado con facilidad por todo el municipio, con horarios previamente anunciados y difundidos para el conocimiento de los vecinos de la zona, de forma que se facilite el reciclaje a todos los ciudadanos de nuestro pueblo.

Un punto limpio móvil consiste en un contenedor compartimentado en el que será posible depositar diferentes tipos de residuos, como pequeños aparatos eléctricos, ropa, pilas, tubos fluorescentes, lámparas, aceites domésticos, pinturas y juguetes. Así, recogidos separadamente pueden ser destinados a su reutilización, favorecer su reciclado o su correcta eliminación. Los residuos se depositan de una manera sencilla a través de las



diferentes ranuras señalizadas convenientemente.

Con esta iniciativa buscamos concienciar a la ciudadanía sobre la protección del medio ambiente y la importancia de separar los residuos en origen para su posterior gestión, tratamiento y valorización.

Es un sistema sencillo y económico que funciona en muchos pueblos andaluces y que podría instalarse de forma periódica en nuestro municipio. Con la implantación de este punto limpio móvil se puede acercar el reciclaje a todos los ciudadanos del municipio, incluso a aquellos que carecen de coche u otro vehículo para realizar el reciclado.

Esta propuesta quedaría en saco roto si no se acompañara de una campaña de concienciación, fomento y apoyo al reciclaje que llegue a todos los motrileños, así como una gran campaña de difusión de los lugares y los horarios de este punto limpio móvil.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - CREAR un punto limpio móvil, para acercar a los habitantes la posibilidad de separar y depositar sus residuos en contenedores específicos para mejorar la sostenibilidad de nuestro municipio.

SEGUNDA. - REALIZAR una campaña de concienciación e información sobre el reciclaje para enseñar a todos los vecinos cómo se recicla correctamente y lo perjudicial que sería no hacerlo adecuadamente.

TERCERO. - ORGANIZAR una planificación mensual con las distintas ubicaciones de este punto limpio móvil, de forma que cubran todo el municipio y se repitan con un calendario para que los vecinos se habitúen a ello.

CUARTO. - DIFUNDIR esta medida, así como la ubicación y horarios de este punto limpio con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento (la Radio Televisión de Motril, la página web, las redes sociales y el canal de Whatsapp)".

Concluido el turno de intervenciones y aceptada la propuesta formulada durante el debate de votar de forma separada los puntos que integran la parte propositiva de la moción, se inicia la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto a los puntos números uno, tres y cuatro, se pronuncian de igual forma: se muestran en contra los concejales de los Grupos del PP (7), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, catorce en total; y votan favorablemente los diez concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por lo que el Pleno acuerda por mayoría absoluta la desestimación de los



citados puntos.

En cuanto al punto número dos, es aprobado con el voto favorable de los veinticuatro corporativos presentes en la Sala.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

SEGUNDO. - REALIZAR una campaña de concienciación e información sobre el reciclaje para enseñar a todos los vecinos cómo se recicla correctamente y lo perjudicial que sería no hacerlo adecuadamente.

- En estos momentos se ausenta de la sala la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, del PSOE.

#### **15. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 13748/2021.**

**MOCIÓN PARA QUE LOS COLEGIOS DE MOTRIL CUENTEN CON LOS CONSERJES Y EL PERSONAL DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.**

D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO, da cuenta a los presentes de la moción referida en el enunciado de este punto del orden del día, cuyo texto dice:

“Tras el inicio del curso escolar son muchos los colegios de Motril que no cuentan entre su personal de servicios con Conserjes que, de forma permanente, desarrollen las tareas que les son propias y que resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de los centros educativos.

Esta situación ha sido trasladada por las direcciones de los centros al Área de Educación municipal, pero no ha obtenido respuesta positiva ya que sigue produciéndose con los consiguientes perjuicios para su normal funcionamiento.

A la falta de conserjes en los centros escolares se le une también las dificultades para la limpieza de sus instalaciones debido a la escasez del personal que lleva a cabo estas funciones lo que provoca que, en ocasiones, no puedan atender a todos los centros que tienen asignados.

Esta situación está provocando el malestar de las direcciones de los centros, de las madres y de los padres de los alumnos y alumnas y, en consecuencia, de la comunidad educativa.

Entendemos que una ciudad como Motril con una importante población en edad escolar,



que acude a los diferentes centros educativos diariamente no puede permitirse situaciones como ésta, de insuficiencia de personal para atender las necesidades elementales para el adecuado funcionamiento de los colegios.

La educación en general y la enseñanza pública en particular deben ser objeto de prioridad entre las actuaciones municipales que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias que le corresponden a la Administración Local. Y no puede haber excusas para que ello no sea así.

Corresponde a sus responsables políticos asegurar y garantizar que los colegios cuenten con todos los medios y recursos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento contribuyendo, de este modo, a la igualdad de oportunidades entre todas las niñas y los niños de nuestra ciudad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERA.-** Adoptar con carácter urgente las medidas que resulten precisas para garantizar que los colegios de Motril cuenten con los conserjes que resulten necesarios para atender el adecuado funcionamiento de las instalaciones durante todo el curso escolar.

**SEGUNDA.-** Llevar a cabo las actuaciones precisas para garantizar la limpieza y mantenimiento necesaria de las instalaciones de los centros escolares asegurando que esta tarea se lleve a cabo sin interrupciones a lo largo de todo el curso escolar.

**TERCERA.-** Proclamar el compromiso efectivo del Ayuntamiento en Pleno con la enseñanza pública de calidad en nuestra ciudad, dedicando los recursos que resulten necesarios para garantizar las adecuadas condiciones de los centros educativos y la igualdad de oportunidades de los niños y de las niñas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con veintitrés votos favorables de los concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Almón Fernández.

**16. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 13755/2021.**

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL MANTENIMIENTO, LA LIMPIEZA Y LA SEGURIDAD EN EL VARADERO.**



Se da cuenta de la moción que suscribe D<sup>a</sup>. María Flor Almón Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, cuyo texto dice:

“Traemos al Pleno una propuesta que parte de la ciudadanía, de vecinos y vecinas del Varadero que han trasladado al grupo Municipal Socialista, con recogida de firmas incluida, una serie de problemas que padecen desde un hace tiempo y que tienen que ver con el mantenimiento, la limpieza y la seguridad en sus espacios públicos.

Entre otras cosas, plantean la necesidad de de cambiar los contenedores de basuras situados en la prolongación de la calle Goleta. Piden que se haga por unos nuevos que lleven tapa para evitar olores y otras molestias. En este punto también solicitan que se instalen contenedores para el reciclaje de vidrio, plástico y cartones.

Además, nos han reportado su preocupación por la falta de iluminación del solar que hay en este mismo lugar (prolongación de la calle Goleta), que es sitio de paso para muchas personas y precisa una intervención municipal urgente para poder transitar por allí con seguridad, así como usarlo como aparcamiento .

Y muestran su intranquilidad por la sensación de inseguridad que se está dando en la zona, especialmente en la calle Nuestra Señora del Mar, donde nos han explicado que los coches circulan a gran velocidad, con el consiguiente riesgo de accidente o atropello. En este aspecto, revelan que se han dado bastantes casos en los últimos tiempos de coches que aparecen con las lunas rotas y las ruedas pinchadas.

Finalmente, solicitan que se haga un plan de desratización y desinsectación en la zona porque al estar tan cerca de la vega y con solares como el que hemos indicado con la vegetación alta, hay riesgo de aparición de plagas de ratas, garrapatas y mosquitos.

Son cosas sencillas y entendemos que asumibles por el Consistorio.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instalar nuevos contenedores para residuos sólidos con tapa en el solar de la prolongación de la calle Goleta.
2. Instalar contenedores para el reciclaje de vidrios, cartón y plásticos en la prolongación de la calle Goleta.
3. Limpiar, desbrozar y desratizar toda la zona.
4. Construir badenes en la calle Nuestra Señora del Mar; donde los técnicos



estimen.

5. Limpiar el solar que está en la calle Goleta a la altura del número 9, donde hay coches abandonados y mucha basura.
6. Iluminar el solar situado en la prolongación de la calle Goleta para que se pueda circular por allí o aparcar el coche a cualquier hora con seguridad.
7. Incrementar la presencia de la Policía Local.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxsI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sala, la concejala del Grupo del PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández.

#### **17. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 13758/2021.**

#### **MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS COMUNES DE CUARTEL DE SIMANCAS.**

El concejal del Grupo del PSOE, D. Francisco Ruiz Jiménez, da cuenta de la moción que suscribe D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo Municipal, cuyo texto dice:

“Vecinos de Cuartel de Simancas han expresado la necesidad de que el Ayuntamiento de Motril realice en su barrio tareas de limpieza y mantenimiento.

También nos piden que desde el Consistorio se trabaje o se medie ante las administraciones competentes para que se arreglen los problemas de estancamiento y fugas de aguas fecales que se están dando en los bajos de dos edificios 1 y 2 de la zona.

Afirman que necesitan un poco más de ayuda de su Ayuntamiento. Temen que pueda correr riesgo su salud.

Nos piden que se refuerce el servicio de limpieza y también más presencia de los servicios de jardinería, ya que la suciedad se acumula sobre todo en la parte posterior de



los bloques, situación que da lugar a la aparición de ratas y todo tipo de insectos.

También la falta de limpieza y poda de las palmeras que hay en las jardineras provocan este tipo de efectos, situación que se agrava con la situación de abandono del jardín de la antigua residencia de Santa Amelia donde habitan y entran personas a consumir drogas, habiéndose producido ya algún incendio. Los espacios ajardinados de todo el barrio necesitan una intervención integral, incluido el arreglo de los alcorques que ya han producido diversas caídas de algunos niños, acompañada de una desinfección y arreglo que impidan mayor deterioro. La acumulación de diversos enseres en la calle por parte de algunos vecinos y la instalación de un palomar en alguna vivienda agravan aun más la situación.

Respecto a las fugas de aguas residuales, ya causan olores insoportables y se están registrando filtraciones en las paredes y suelos de la plaza de los bloques 1 y 2. Pero es que además del olor, estas aguas atraen mosquitos, lo que hace imposible estar en los espacios comunes a cualquier hora del día.

Además, se están produciendo cortocircuitos suponen un peligro de incendio y que también están rompiendo bastantes electrodomésticos con consiguiente gasto en otros nuevos que, encima, no saben cuánto van a durar.

Es un problema que necesitan solucionar porque es algo que afecta a la convivencia del barrio, razón por la cual traemos esta propuesta al Pleno, que viene avalada, además, por un listado de firmas de los propios vecinos y vecinas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Que se limpie a fondo, baldee y desinfecte todo el barrio.
2. Que se refuerce la limpieza del barrio porque actualmente hay una sola persona para limpiar toda la zona.
3. Que se poden las palmeras y se eliminen las malas hierbas que crecen sin control en las jardineras del barrio y en los exteriores de la Residencia de Santa Amelia y se controle a quienes acceden o viven en ella.
4. Que se quite de la calle la acumulación de enseres que no tienen ninguna utilidad.
5. Que se quiten los tocones de las palmeras y árboles que han muerto y se tapen los alcorques vacíos, porque son peligrosos sobre todo para los niños y las personas con movilidad reducida.



6. Que el Ayuntamiento actúe y clausure varios palomares que tienen a los vecinos preocupados porque también son un foco de suciedad e insalubridad importante.
7. Que se haga una labor de mediación real entre las administraciones competentes que tienen que resolver el problema del estancamiento de aguas residuales y los continuos cortes de luz de manera urgente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con veintitrés votos favorables de los concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión, el Sr. Díaz Navarro y se ausenta de la sala el concejal D. Jesús Jiménez Sánchez, del Grupo del PP.

**18. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 13671/2021.**

**MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.**

Por el concejal del Grupo de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, se da cuenta de la moción que suscribe la portavoz del citado Grupo, Sra. Omiste Fernández, cuyo texto dice:

“Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP, cuando una serie de medidas austerizadas de los sucesivos ejecutivos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las



reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición *'ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado'*. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de coalición.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ello son la **declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP 'Compromiso con la financiación local'** -donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las



rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero-, **como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos.** El pasado 9 de septiembre la FEMP reclamó incluso a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, avanzar en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del **informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local** con el que se dió cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un **debate conjunto sobre financiación autonómica y local** que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.
2. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.
3. Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.
4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia **elementos de progresividad** en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.
5. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para **abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.**



6. Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la **base nuclear de la fiscalidad local**, cambiando el **método de valoración de los inmuebles** para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del 'valor catastral' se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los **tipos de gravamen** aplicables para garantizar mayor autonomía a los ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (**viviendas vacías**) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.
7. Instar al Gobierno del Estado y a las CC.AA a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la **vivienda habitual** frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los **pisos turísticos** como una actividad económica y no residencial.
8. Instar al Gobierno del Estado a **revisar los beneficios fiscales de la Iglesia católica en lo tocante a tributos como el IBI**.
9. Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los ayuntamientos **cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones** (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.
10. Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de **coparticipación en las grandes figuras tributarias** (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo **recargos sobre la cuota estatal del IRPF.**"

Concluido el debate y aceptada la propuesta verbal formulada durante el mismo de votar de forma separada los puntos que integran la parte propositiva de la moción, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto a los puntos uno, dos, seis, siete y ocho, se pronuncian en idéntico sentido: votan en contra los concejales presentes del Grupo Popular (7), los miembros de los Grupos de PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, catorce en total; votan favorablemente los concejales presentes del Grupo Socialista (5) y los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2) y AxSI (1) y, finalmente, se abstiene el integrante del Grupo de VOX (1), por lo que el Pleno acuerda por mayoría absoluta la desestimación de los citados puntos.

En cuando a los puntos tres, cuatro, cinco, nueve y diez, se pronuncian en idéntico



sentido: se abstiene el integrante del Grupo de VOX (1) y votan favorablemente el resto de corporativos en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, ACUERDA:

3.- Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.

4.- Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia **elementos de progresividad** en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.

5.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para **abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.**

9.- Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los ayuntamientos **cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones** (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.

10.- Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de **coparticipación en las grandes figuras tributarias** (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo **recargos sobre la cuota estatal del IRPF.**

- Se reincorpora a la sesión el Sr. Jiménez Sánchez.

**19. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 13698/2021.**

**MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES RECIBAN FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ASUMIR LA LIMPIEZA**



## EXTRAORDINARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Se da cuenta de una moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, cuyo texto dice:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que en marzo del año 2020 se decretara el Estado de Alarma y la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarase la situación de pandemia, hemos conocido un modelo de vida diferente al que estábamos acostumbrados, siendo la limpieza y desinfección integral uno de los motores principales para evitar la propagación del COVID-19.

Desde este grupo municipal y desde otras formaciones políticas hemos traído a este pleno mociones de apoyo a los distintos colectivos que han luchado directamente contra la pandemia entre ellos la comunidad educativa. Con el inicio del curso escolar 2021/2022 y para que nuestro alumnado tenga una garantía de seguridad en la convivencia durante el año lectivo que acaba de comenzar, ha sido vital un plan de limpieza extraordinaria en los centros públicos de educación infantil y primaria que en esta ocasión los ayuntamientos a fecha de hoy van a tener que afrontar en solitario.

Es público y notorio que muchos servicios jurídicos municipales de la Comunidad Autónoma Andaluza e incluso de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) han dejado constancia de que la competencia de este desembolso corresponde a la Junta de Andalucía, de hecho, ha asumido el gasto que supone la limpieza extraordinaria en los Institutos de Educación Secundaria.

El Gobierno del Partido Popular y Ciudadanos ha anunciado a bombo y platillo que obtiene superávit presupuestario en las cuentas de la Junta de Andalucía, por lo que no es comprensible como el gasto que genera esta actuación se le quiera imputar a las arcas municipales, teniendo muchos ayuntamientos una situación económica delicada, que obliga a redistribuir los recursos en cuestiones que también han implicado una necesidad importante como pueden ser el suministro de equipos de protección individual para los trabajadores municipales, control de accesos en los centros deportivos, culturales o, también escolares, para garantizar los protocolos anti COVID-19 etc.

Además de esto, es conocida la concesión de fondos extraordinarios de Europa, así como el reparto de parte de esos fondos a las distintas comunidades autónomas.

Desde Andalucía Por Sí, entendemos que las entidades locales no pueden seguir



esperando que el Gobierno de Juanma Moreno y el señor Marín den la cara en una cuestión de tal envergadura ya que el curso escolar ha dado comienzo y los propios ayuntamientos, han realizado la inversión necesaria en la limpieza y desinfección extraordinaria al igual que ha sucedido con la seguridad en los accesos a los centros educativos. Asimismo, la argumentación jurídica es clara a través del artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) que define a la perfección el marco competencial de aquellos gastos que se establezcan como extraordinarios o ampliación de los ya existentes deben ser financiados dotando a las administraciones locales de los recursos necesarios para afrontarlos con la máxima solvencia que aún la situación sanitaria requiere.

La Junta de Andalucía puede establecer mecanismos jurídicos para el destino de esos fondos extraordinarios o plantear modificaciones puntuales en cuanto a la determinación de los ingresos y la aplicación de sus variables respecto a la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante PATRICA, que establece criterios económicos de financiación a los municipios.

En la actualidad, la modificación de esta normativa supondría un balón de oxígeno económico que proporcionaría la posibilidad de asumir estos y otros muchos gastos que son afrontados por las Corporaciones Municipales en estos tiempos, además de servir para compensar el esfuerzo que se está haciendo en los municipios para hacer frente a las dificultades de la pandemia.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- INSTAR al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites necesarios para establecer mecanismos jurídicos para el reparto del destino de los fondos extraordinarios que recibe por el Covid y/o plantear modificaciones puntuales en cuanto a la determinación de los ingresos y la aplicación de sus variables respecto a la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que garantice una financiación extraordinaria a los municipios para compensar los gastos extraordinarios en materia de limpieza y desinfección que han asumido las arcas municipales siendo competencia de la administración autonómica.

SEGUNDA. - DAR conocimiento y traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con la abstención del integrante del Grupo de VOX (1) y los votos favorables del resto de concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **20. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 13700/2021.**

**MOCIÓN DE AXSÍ EN APOYO A LOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA Y EN RECUERDO DEL BOMBERO FORESTAL FALLECIDO.**

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“Si en 2017 el incendio de Doñana calcinó ocho mil hectáreas, cuatro años más tarde, el de Sierra Bermeja ha calcinado diez mil hectáreas y ha supuesto la lamentable muerte de un bombero en el ejercicio de su trabajo. En plena crisis climática, los grandes incendios provocan liberación masiva de CO2 en la atmósfera, desertifican y degradan los suelos y recursos hídricos y perjudican sobremanera al paisaje, flora y fauna con consecuencias medioambientales, sociales y económicas irreparables. La gestión de los recursos para prevenir incendios forestales por parte de los anteriores gobiernos socialistas en la Junta de Andalucía y ahora del ejecutivo del PP y Ciudadanos ha resultado muy deficiente. Colectivos como ASAJA y la Fundación Savia denuncian el maltrato a nuestros bosques, montes y dehesas.

Los datos del sector acreditan fehacientemente el ineficaz y poco diligente trabajo de las distintas Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. A saber: tras ocho años sin convocar ayudas forestales y de prevención de incendios, lo que hace más proclive nuestro territorio natural a dichos desastres, se han dejado de adjudicar cincuenta y siete millones de euros de las dos líneas de subvenciones planteadas que debieran haber ido a parar a nuestros bosques y montes andaluces; y el 70% de las propiedades forestales andaluzas, que equivale a tres millones cuatrocientas mil hectáreas y son privadas, llevan diez años sin ningún tipo de ayudas a pesar de que Bruselas y la PAC así lo contemplan e impulsan.

En relación con la política de recursos humanos de la Junta de Andalucía en esta materia más de lo mismo. En primer lugar, subrayar cómo el colectivo de bomberos forestales lleva denunciando desde hace años una precariedad e inestabilidad laboral insostenible pues cada año son contratados setecientos trabajadores durante los meses del verano



para cubrir puestos en realidad de naturaleza estructural. La temporalidad en la contratación encadenada, y por tanto fraudulenta, tiene que acabar pues impide la continuidad de los trabajos en invierno, fuera del periodo de verano, que es cuando se previenen los incendios. Igualmente reclaman una oferta de empleo público que recupere puestos de trabajo y se apruebe una Ley Básica del Estatuto del bombero forestal que corrija ciertos agravios comparativos. En segundo lugar, respecto de los Agentes de Medio Ambiente hemos pasado de una plantilla de mil trescientos en 2011 a setecientos veinte en la actualidad, sin convocatorias de plazas ni reposición de las jubilaciones y con multitud de competencias que dificulta su labor.

De manera que, sin duda, podemos calificar de fracaso la gestión pasada y presente de la Junta de Andalucía en prevención de incendios. El Plan de Emergencias para Incendios Forestales de Andalucía, Plan INFOCA, destina más a la extinción que a la prevención, poniendo excesiva atención en sofocar el fuego y poco a prevenirlo. Hace treinta y dos años se aprobó el Plan Forestal Andaluz y no se ha actualizado desde entonces y ya en 1989 se señalaba la sequía y la subida de temperaturas como factores de incremento de los incendios forestales. No existe una planificación y prevención integral forestal en Andalucía.

Por otra parte, la despoblación y abandono del medio rural también influyen en que antiguas zonas cultivadas y montes de pastoreo y ganadería actualmente estén llenos hierbas y maleza que prenden con facilidad. En definitiva, debemos insistir en que los incendios se apagan en invierno con una política de planificación y prevención integral forestal que no existe en Andalucía. La auto protección mediante tareas de limpieza, desbroce y poda controlada de los bosques se convierte en urgente necesidad y, por consiguiente, la imprescindible coordinación y colaboración entre administraciones. En este caso, la Junta de Andalucía con las Diputaciones Provinciales e incluso los ayuntamientos afectados para, en el respectivo ámbito de sus competencias y con la maquinaria y trabajadores necesarios, mejorar la resiliencia de nuestros bosques y montes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - INSTAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a adoptar las medidas administrativas oportunas para no perder los más de cincuenta y siete millones de euros no adjudicados en ayudas a fin de destinarlos a la limpieza de nuestros bosques y montes públicos y privados en la lucha contra el fuego.

SEGUNDA. - RECLAMAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que acabe con la temporalidad e inestabilidad laboral de los bomberos



forestales del colectivo INFOCA mediante la oportuna y suficiente oferta de empleo público y aprobación de una Ley Básica del Estatuto del bombero forestal que, en definitiva, permita la continuidad, más allá de los meses de verano, de las imprescindibles labores de prevención de incendios.

TERCERO. - PROPONER a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ponga en marcha mecanismos de coordinación y colaboración con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos afectados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las tareas necesarias para la prevención de incendios y la mejora de la resiliencia de nuestros bosques, montes y dehesas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**21. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 13744/2021.**

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN ANDALUCÍA.**

D. Luis José García Llorente, concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe la portavoz del citado Grupo, Sra. Omiste Fernández, y cuyo texto dice:

“Son numerosos los organismos que nos alertan del enorme impacto negativo sobre la salud mental que está suponiendo el tremendo mazazo de la crisis sanitaria. Por ejemplo, las Naciones Unidas destaca la importancia de incrementar de forma inmediata y con urgencia los servicios de salud mental. En caso de no hacerlo estaríamos ante un riesgo extremo de aumento de los trastornos psíquicos: la Organización Mundial de la Salud ha constatado en numerosos estudios que para 2030 será el primer problema de salud pública del mundo, ya que una de cada cuatro personas en el mundo tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida.

Por su parte, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) nos muestra unos porcentajes alarmantes desde ese fatídico 14 de marzo de hace un año, ya que durante los meses de confinamiento el 30% de las personas manifestó haber tenido ataques de pánico, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 45% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.



La ansiedad con un 43,7% y la depresión con un 35,5% son los síntomas más frecuentes dentro de los diagnósticos realizados a la población demandante de estos servicios. El resto de los porcentajes estaban formados por la angustia, desasosiego, frustración y estrés. Datos que también confirman diversos estudios de la Universidad de Granada a los que añaden que el alumnado que presentaba síntomas de depresión ha pasado de un 10% al 20% siendo este porcentaje extrapolable, según los investigadores, al conjunto de la población. Por lo tanto, no estamos hablando de una ola que nos vendrá en el futuro, ya la tenemos aquí y debemos ponerle solución con urgencia.

Un estudio llevado a cabo por la UGR, la Universidad de Oxford y la London School determinaron que las gestantes debían llevar a cabo, además de las revisiones rutinarias, un control de la salud mental para evitar daños a corto y medio plazo en los bebés. Los posibles efectos del estrés en las embarazadas en tiempos de pandemia aparecieron en la gripe de 1918 con un mayor riesgo de muerte prematura por infarto o ser diagnosticados de autismo, esquizofrenia o TDAH. Por lo tanto, este hecho pone de relieve, tal y como afirman Rafael Caparrós, la investigadora de la Universidad de Oxford Fiona Alderdica y el profesor de la London School of Hygiene and Tropical Medicine de Reino Unido y del Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada Miguel Ángel Luque, la importancia de cuidar la salud mental en estos momentos.

En materia de los datos relacionados entre la salud mental y la mujer cabe destacar que más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres. Además, debemos trabajar para conseguir un protocolo de detección de violencia en mujeres con problemas de salud mental multidisciplinar, dar formación a la sociedad en este aspecto y facilitar el acceso de las mujeres con problemas de salud mental a los recursos de rehabilitación sanitaria, de soporte diurno, formación y de ocio.

Y es que no solo los estudios avalan las actuaciones prioritarias en salud mental, a nivel legislativo a través del Estatuto de Autonomía lo pone de relieve en el artículo 22.3 en el que afirma textualmente: Las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Tanto estos análisis como el aspecto normativo nos presentan la salud mental como una dimensión que debe ser tratada como un aspecto de absoluta prioridad dentro de un Sistema Público de Salud fuerte donde la Consejería de Salud y Familias lleve a cabo una investigación que recoja los efectos y problemas de salud mental derivados de los efectos de la pandemia en la población andaluza, además de articular medidas preventivas en la materia.



Por todo ello, la salud mental debe tratarse como una prioridad dentro de un sistema público de salud fuerte a través de la implantación de estas medidas de forma inmediata, ya que la ola de la salud mental no es una ola que vendrá en el futuro, sino que la tenemos aquí y ahora.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Mejorar la coordinación entre las Consejerías implicadas en el tratamiento de la salud mental a fin de garantizar el intercambio tanto de información como en puesta en marcha de medidas conjuntas y coordinadas.
2. Promover espacios de coordinación entre atención primaria y UGSM, infanto-juvenil, problemas de adicciones, personas sin hogar, servicios sociales comunitarios, FAISEM, movimiento asociativo y empresas prestadoras de servicios de dependencia.
3. Garantizar a la población el ejercicio de sus derechos de libertad a fin de que la población pueda adoptar libremente las decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público.
4. Luchar contra conductas discriminatorias derivadas del estigma social y que dificultan la inclusión social y calidad de vida de las personas con problemas de salud mental.
5. Desarrollar medidas preventivas en todos los ciclos de la vida y desde todos los ámbitos con programas específicos, con especial atención a los grupos expuestos a contextos de vulnerabilidad maximizada.
6. Reconocer los roles e identidades de género como parte del proceso de salud y de falta de aceptación social de su diversidad como origen de las problemáticas de su salud mental.
7. Reforzar con profesionales de salud mental de atención en el ámbito comunitario y domiciliario, así como dotar con el personal suficiente los equipos de tratamiento asertivo comunitario.
8. Impulsar un plan de prevención de conductas suicidas y la atención integral a los problemas de adicciones y salud mental.
9. Facilitar la participación efectiva de las entidades en la realización de proyectos con cargo a los fondos europeos, así como en la estrategia sociosanitaria y en la de personas sin hogar.
10. Garantizar las ratios de personal, de plazas, de recursos y servicios por habitante.
11. Integrar la atención de las personas con problemas de adicciones y salud mental en el servicio andaluz de salud.



SEGUNDA.- Instar al Consejo de Ministros a delegar las competencias en materia de sanidad penitenciaria a las Comunidades Autónomas.

TERCERA.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, a la FAMP, al Consejo de Ministros y al Congreso de los Diputados.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con la abstención del concejal del Grupo de VOX (1) y los votos favorables de los concejales restantes en la sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por despacho extraordinario y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, aprobándose, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, y la abstención de los concejales restantes en la sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (2) y AxSI (1), y tratándose a continuación:

### **22. Equipo de Gobierno Municipal.**

**Número: 14343/2021.**

PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UNA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta de urgencia que suscribe, en nombre del Equipo de Gobierno, el primer Teniente de Alcalde y portavoz del Grupo Popular, D. Nicolás J. Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“Establece el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local lo siguiente:

*“3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se*



*establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*(...)*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”*

Las asignaciones a los grupos políticos de las entidades locales son voluntarias, su finalidad es la atención a gastos de funcionamiento del grupo municipal y es limitativa en cuanto a determinados usos, tanto los prohibidos por Ley, como los que se han ido configurando por los órganos jurisdiccionales.

Como puede observarse del precepto anteriormente transcrito, las asignaciones a los grupos políticos en las entidades locales adolece de una parca regulación administrativa que no satisface plenamente la respuesta a diversas cuestiones que se pueden plantear:

- Qué tipo de gastos son admisibles con cargo a las asignaciones a los grupos políticos que se constituyen en las entidades locales
- Cuál es el régimen de control y fiscalización de estos gastos, teniendo en cuenta que existe un doble control, el político que debe realizarse mediante el Pleno, y el que debe ejercer el órgano de control interno de la Entidad local correspondiente.
- El régimen de justificación de las asignaciones a los grupos políticos de las entidades locales y el formato de las cuentas anuales, teniendo en cuenta la obligación de consolidación de su contabilidad con la matriz de los partidos políticos, a partir del 1 de enero de 2019, en aplicación del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas.
- Las exigencias de publicidad de las asignaciones a los grupos municipales en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Algunas de las cuestiones planteadas no tienen una única y unívoca interpretación jurídica, incluso el propio Tribunal de Cuentas habla de «vacío» legal, y requiere al legislador para que clarifique y determine con precisión el régimen jurídico de estas asignaciones.

Actualmente, el régimen jurídico de las dotaciones económicas en el Ayuntamiento de Motril, se regula mediante acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2020 en los siguientes términos:

**“PRIMERO:** *Fijar el componente fijo de dicha dotación económica en 20,00 euros, por grupo y mes, que se abonarán con periodicidad trimestral.*

**SEGUNDO:** *Fijar el componente variable de dicha dotación económica en 190,00 euros, por cada concejal integrante del grupo y mes, que se abonarán con periodicidad trimestral.*

**TERCERO:** *Las asignaciones o aportaciones a los grupos políticos tienen carácter finalista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público y tras la entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2016 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*A tal fin, los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.*
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.*
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.*
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.*
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.*
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*

**CUARTO:** *Los grupos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la*



*referida dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite, sin perjuicio de las obligaciones fiscales, contables y de cualquier otro tipo a las que puedan estar obligados. Es, por tanto, el Pleno el órgano competente para fijar, en su caso, el régimen de justificación del destino de los fondos.”*

Al igual que el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, el acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2020 adolece de ciertas lagunas, potencialmente fuente de conflictos.

Por tanto, hasta tanto no se apruebe el desarrollo normativo del art. 73.3 LRBRL, se hace preciso que el Ayuntamiento de Motril se dote una reglamentación propia y completa que regule el régimen jurídico de las aportaciones a los grupos políticos, en especial el destino de los fondos y su justificación.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO: Crear una comisión técnica para el estudio y elaboración de una reglamentación municipal de la dotación económica de los grupos políticos del Ayuntamiento de Motril.

La comisión técnica estará integrada por:

- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, que actuará como Presidente.
- El Interventor General del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.
- La Secretaria General del Ayuntamiento, o persona que legalmente la sustituya
- La Jefa de la Sección de Control Económico y Financiero, o persona que legalmente la sustituya, que actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

A las reuniones de la comisión técnica se invitará a los portavoces de los grupos políticos existentes en la Corporación, quienes podrán seguir el desarrollo de los trabajos en cualquier momento.”

Finalmente, sometida la propuesta a votación, se pronuncian favorablemente los veinticuatro concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.



### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El portavoz del Grupo de VOX, D. Miguel A. López Fernández, pide que conste en acta el ruego que ha presentado en esta misma fecha (29-10-2021), sobre el derecho a la información y acceso a los expedientes en el ejercicio de su acción política.

Asimismo, los concejales D. Luis José García Llorente, de IU-EQUO y D<sup>a</sup> Alicia Crespo García exponen los ruegos y preguntas que han formulado hasta la fecha y que quedan pendientes de respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno